



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 254 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 25 NOV 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 1056-2013-INVERMET-GP de fecha 15 de noviembre de 2013, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 086-2013-INVERMET-GP/EGC de fecha 13 de noviembre de 2013, de la Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de mayo de 2013 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 006-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN entre el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y el señor Carlos Alberto Burga Rivas Plata, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima – SNIP 220973;

Que, con fecha 25 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 018-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y el CONSORCIO TERRASUR, para la Contratación de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima – SNIP 220973, por la suma de S/. 6'944,869.80 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución N° 183-2013-INVERMET-SGP de fecha 20 de setiembre de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de veintidós (22) días calendario para la presentación del Informe Final – Expediente Técnico en el proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima – SNIP 220973;

Que, mediante Resolución N° 205-2013-INVERMET-SGP de fecha 15 de octubre de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por quince (15) días calendario para la presentación del Informe Final – Expediente Técnico en el proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima – SNIP 220973;

Que, mediante Carta N° 0040-2013-CABRP-CONS de 16 de octubre de 2013, el Supervisor señor Carlos Alberto Burga Rivas Plata solicita ampliación de plazo contractual por treinta y siete (37) días calendarios, en razón al otorgamiento de dos (02) ampliaciones de plazo al Contrato de Obra N° 018-2013-INVERMET-OBRA;

Que, con Informe N° 086-2013-INVERMET-GP/EGC la Especialista de la Gerencia de Proyectos, se pronuncia por la procedencia en el otorgamiento de la ampliación de plazo solicitada por el contratista, evidenciándose que las razones por las cuales se fundamenta el pedido de ampliación de plazo contractual, así como la oportunidad de su solicitud, resultan suficientes para otorgarle dicha ampliación la misma que será de treinta y siete (37) días calendario;

Que, el numeral 41.6° del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, de otro lado el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece los casos en los que procede la ampliación de plazo contractual, siendo que en el numeral 2, se determina que procederá la ampliación de plazo, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. Así como también señala que *"en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal"*;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en relación a los efectos de la modificación del plazo contractual y en virtud de la ampliación otorgada en el contrato principal, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial de treinta y siete (37) días calendario del Contrato de Supervisión N° 006-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima – SNIP 220973, a favor del Señor Carlos Alberto Burga Rivas Plata.

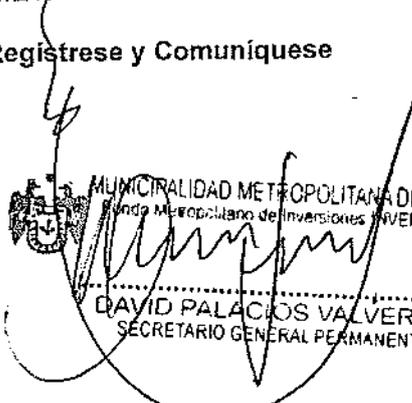
Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Señor Carlos Alberto Burga Rivas Plata, al CONSORCIO TERRASUR y a la Gerencia de Proyectos para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE